



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 28/09/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 69
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000220-00		PROPOSTA NÚM. 8
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a favor del Col·lectiu Lambda.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00069

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 6 de febrero de 2018, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2018 (Exp. 02301-2018-56) y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 24-04-2018.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Marítimo 21 solicitudes, de las cuales una no reúne los requisitos establecidos en la base 5ª (en concreto estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP).

TERCERO. Mediante edicto de fecha 29 de mayo de 2018 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente, de conformidad con la cual se propuso la concesión de subvención a varias entidades (concedidas mediante acuerdo de Junta de

Id. document: HkBa UncF kbmh Pdi7 3UfZ PwMj HEw=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Gobierno Local de fecha 14/09/2018). Sin embargo, quedaron pendiente de tramitar las solicitudes del Col·lectiu Lambda y de la Asociación Arca de Noé puesto que ambas entidades tienen concedida una subvención de otra Delegación municipal con cargo al presente ejercicio.

Por lo que, respecto al Col·lectiu Lambda, se ha recabado la conformidad de concesión de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la entidad que se pretende subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 17 de julio del corriente.

Así mismo, se ha incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la entidad citada (entre otros).

SÉPTIMO. Comprobado en SIEM-Gastos que varias asociaciones tienen pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros Servicios con anterioridad al presente ejercicio, se incorporan al presente los informes de los respectivos Servicios acreditando que están en plazo de justificación. Estas asociaciones son Taller de Independencia y Asociación Sordos 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 20, de 26 de junio de 2015, de conformidad con lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de los Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención al Col·lectiu Lambda (G46753653), sin ánimo de lucro, para la realización del proyecto de participación ciudadana dirigida al fomento del asociacionismo denominado 'Proyecto de participación y formación del voluntariado en Lambda' por un importe de 2.500,00 € según propuesta de gasto 2018/790, ítem segregado 2018/132560 y con documento de obligación número 2018/15852.

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago a favor de Col·lectiu Lambda (G46753653), según propuesta de gasto 2018/790 e ítem segregado 2018/132560 del ítem número 2018/36310 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Marítimo y documento de obligación relacionado anteriormente.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2018, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/09/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427